Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10882690
Expediente: PFC.B.E.7/002019-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 08 de abril de 2025

AUTO MITSU TLAHUAC, SA DE CV
RFC: AMT241205J76
AVENIDA TLAHUAC No. 4799, col. EL VERGEL, CP 09880, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo COMPRAVENTA DE VEHICULO USADO AL CONTADO (AMDA)** presentado por **AUTO MITSU TLAHUAC, SA DE CV** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-122-SCFI-2010 Practicas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **08 de abril de 2025**, bajo el número **1705-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, **el MTRO. JORGE LUIS ROMERO OLMOS**, **Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

GCS

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

Logo del Distribuidor	**Denominación:** AUTO MITSU TLAHUAC, SA DE CV	**Folio:**
	R.F.C.: AMT241205J76	
	Domicilio: AVENIDA TLAHUAC No. 4799, col. EL VERGEL, CP 09880, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	**Fecha y hora:** (Día / mes / año / hora)
	Teléfono(s) y horario de atención: **Fax:** **E. Mail:**	**Localidad:** (Lugar de la Operación)

DATOS DEL CLIENTE(CONSUMIDOR):

Nombre:_____R.F.C._____

Domicilio:_____ _____ _____

(Calle) (Número exterior e interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____

(Código Postal) (Delegación o Municipio (Estado) (Teléfonos)

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO USADO:	
Marca:	Número de kilómetros recorridos:
Submarca:	Número Identificación Vehicular:
Tipo o versión:	Capacidad:
Color:	Número de Placas:
Año-modelo:	Número de inscripción al REPUVE:
	Fecha de entrega del vehículo:_____
	Lugar y hora de entrega del vehículo: _____

MONTO DE LA OPERACIÓN:		***FORMA DE PAGO*:**	
Precio del vehículo usado:	**$**	Contado:	**$** _____ **M.N**
Equipo y accesorios adicionales (Ver análisis)	**$**		
Otros cargos:	**$**	Enganche o unidad usada a cuenta	**$** _____ **M.N**
Impuesto al Valor Agregado:	**$**	(Ver descripción)	
Monto total de la operación:	**$**_____**M.N**		

EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES:		***DESCRIPCIÓN UNIDAD USADA A CUENTA***	
	$	Número de identificación Vehicular:	
	$	Marca: Submarca:	
	$	Tipo o versión:	
Total equipo y accesorios adicionales:	**$**	Número de inscripción al REPUVE	
	$_____**M.N**	Color:	
		Año- Modelo:	
		Valor de la Unidad:	$_____M.N

CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO USADO AL CONTADO

1. En virtud de este contrato (*), el Distribuidor (Proveedor) como legítimo propietario vende al Cliente (Consumidor) el vehículo usado cuyas características se detallan en este contrato, quien lo recibe después de haber efectuado una revisión de forma detallada, el cual cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente y que conforme las disposiciones aplicables, el Distribuidor y el vehículo usado cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la presente compraventa.

2. Se proporcionó al cliente toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar.

3. El vehículo usado cuenta con el equipo opcional y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el Cliente, detallados en el presente contrato.

4. Las partes manifiestan que no se hará cargo alguno por servicios adicionales a los pactados en el presente instrumento, sin previo consentimiento del cliente.

5. El precio total de la compraventa será cubierto en la fecha de firma del presente contrato, incluyendo, en su caso, los equipos y accesorios adicionales.

6. El Cliente acepta que por tratarse de un vehículo usado, lo adquiere en el estado de uso en el que se encuentra, el cual le fue facilitado para su revisión de forma detallada y cuenta con el siguiente equipo: **Exteriores:** ( ) Limpiadores (plumas); ( ) Unidades de luces; ( ) Antena; ( ) Espejos laterales; ( ) Cristales; Tapones de ruedas; ( ) Molduras completas; ( ) Tapón de gasolina; ( ) claxon; **Interiores:** ( ) Instrumentos de tablero; ( ) Calefacción; ( ) Aire acondicionado; ( ) Radio/Tipo; ( ) Bocinas; ( ) Encendedor; ( ) Espejo retrovisor; ( ) ceniceros; ( ) Cinturones de seguridad; ( ) Tapetes; ( ) Manijas y/o controles interiores; ( ) Equipo adicional; ( ) Accesorios; ( ) Otros. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones generales: Aspectos mecánicos: ( ) Llantas, ( ) Ruedas, ( ) Rines, ( ) Escape, ( ) Dirección, ( ) Suspensión, ( ) Frenos; ( ) Parabrisas, aspectos de carrocería_____.

7. En caso de que el Cliente entregue un vehículo usado a cuenta del precio, entrega también la documentación correspondiente, consistente en: ( ) Factura; ( ) Tarjeta de circulación; ( ) Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país; ( ) Manual del usuario, ( ) Comprobante de pago de tenencias; ( ) Comprobante de verificación ambiental; ( ) Comprobantes de pago multas y recargos, declarando de manera expresa que dicha documentación es legítima. Los impuestos anteriores no pagados así como sus accesorios serán por cuenta y responsabilidad del Cliente. Asimismo, el Cliente manifiesta que el vehículo está libre de gravamen y no tiene problema judicial y/o administrativo alguno, por lo que en este acto libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo previo a la celebración del presente contrato.

8. El vehículo usado se vende:
( ) Sin garantía; en este caso; el proveedor no está obligado a realizar ningún tipo de reparación, por lo que el cliente asumirá los costos por reparaciones, suministro de refacciones, mano de obra calificada, entre otros.
( ) Con garantía por un plazo de _____, (Art. 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la garantía no podrá ser inferior a 90 días naturales) contados a partir de la entrega del vehículo usado, excluyéndose la correspondiente a partes eléctricas y deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en el rubro del presente contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. Asimismo, el Distribuidor será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad para llevar a cabo el cumplimiento de la garantía.

9. El Distribuidor cuenta con personal capacitado y responsable para atender dudas, aclaraciones, reclamaciones y servicios de orientación. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en el rubro del presente contrato. Asimismo, cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

10. El Distribuidor entrega junto con el vehículo usado los siguientes documentos: ( ) Factura emitida por el Distribuidor; ( ) Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país; ( ) Constancia de cambio de propietario; ( ) Comprobante de pago de tenencias; ( ) Comprobante de verificación ambiental; ( ) Comprobantes de pago multas y recargos ( ) Manual del usuario. Los trámites y gastos de trámite de "cambio de propietario**",** serán por cuenta del Cliente. El Cliente recibe el vehículo usado descrito en el presente contrato, por lo que en este acto libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo a partir de la fecha de su entrega, en el entendido de que con anterioridad a esta fecha, el Distribuidor asume los adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo, obligándose a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

11. El cliente podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando no le haya sido entregado el vehículo materia del presente contrato.

12. Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Que el Distribuidor incumpla con la entrega del vehículo en las condiciones pactadas en el presente contrato por causas imputable a él.- El Cliente le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor devolverá las cantidades que por cualquier concepto hubiese recibido del Cliente con motivo de esta compraventa, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, más la cantidad por concepto de pena convencional equivalente al __% del precio total de venta del vehículo, en el que se incluye el IVA.

13. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-122-SCFI-2010, Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la Comercialización y/o Consignación de Vehículos Usados y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

14. El Distribuidor se obliga, a no ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el cliente con motivo del presente contrato, no enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del cliente en la presente cláusula._____

15. El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización de la presente compraventa en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su contenido legal, lo firman por duplicado.

16. Consentimiento por medios electrónicos. Las partes acuerdan que, en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

17. El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **1705-2025**, de fecha **08 de abril de 2025.** Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del cliente, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

EL DISTRIBUIDOR	**EL CLIENTE**
_____ (Nombre y Firma)	_____ (Nombre y Firma)

Cadena Original

|| DJmHnlMReqP6ZiCXRpGDhIrAR6ThIGkMMx0Fwtc3aRw= | JORGE LUIS ROMERO OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ROOJ810529EK8 | 1744336260421 | 5 PÁGINAS | 2025-04-10T19:51:00.421 ||

Sello digital

REptSG5sTVJlcVA2WmlDWFJwR0RoSXJBUjZUaElHa01NeDBGd3RjM2FSdz18MTc0NDMzNjI2MDQyMQ==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=DJmHnlMReqP6ZiCXRpGDhIrAR6ThIGkMMx0Fwtc3aRw=